



CONVOCATORIA DE BOLSAS DE TRABAJO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ATENDER VACANTES O SUSTITUCIONES EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Con el fin de proveer los puestos de trabajo que se generen en centros públicos, dependientes de la Conselleria de Educación, se anuncia convocatoria de bolsa de trabajo en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria en la siguiente especialidad:

270 Procesos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A

1. Requisitos del personal aspirante.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún Estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones específicas que se expresan en el anexo II.
- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los términos que para cada uno de estos cuerpos se describe en el anexo III de la presente convocatoria.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud, que figura como modelo en el anexo IV, y que podrán obtener en las Direcciones Territoriales de Educación de las tres provincias de la Comunitat Valenciana y en la dirección de internet: <http://www.edu.gva.es/per/es/bolsas.htm> . Dicha solicitud se dirigirá junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados (anexo I) al director general de Personal y se presentarán en el registro de las Conselleria de Educación.

3. Plazo de presentación de documentación.

El plazo de presentación de documentación será desde el 28 al 30 de marzo de 2011, de conformidad con las instrucciones de la Dirección General de Personal de la Conselleria de Educación.

4. Funcionamiento.

La aceptación y efectiva incorporación al puesto de trabajo que fuera ofertado determinará su efectiva inclusión en la bolsa de trabajo.

5. Baremo.

- 1.- Haber aprobado en la especialidad convocada, los procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/93 o Real Decreto 334/2004 o Real Decreto 276/2007. (Máximo 5 puntos)

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/1993:

- Un ejercicio..... 2 puntos
- Dos ejercicios..... 3 puntos
- Tres ejercicios..... 5 puntos

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 334/2004:

- Un ejercicio..... 3 puntos
- Dos ejercicios..... 5 puntos

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 276/2007:

- Haber aprobado la prueba.....5 puntos

- 2.- Experiencia docente en Centros sostenidos con fondos públicos en la especialidad convocada: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Fracciones de mes a razón de 0,083 puntos.

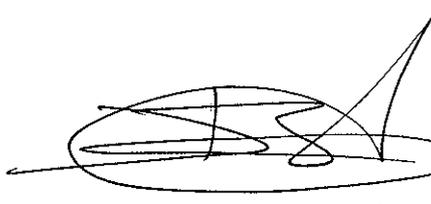
- 3.- Experiencia laboral en el área de conocimiento y titulación: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Fracciones de mes a razón de 0,083 puntos.

En caso de producirse empates en la puntuación, éstos se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.
- 2º. Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.
- 3º. Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo.
- 4º. Orden alfabético del primer apellido del personal aspirante empatado, iniciándose el citado orden por la letra «V», conforme al resultado del sorteo celebrado el día 24 de septiembre de 2010 (DOCV 14.10.2010).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Personal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA (Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Valencia, 25 de marzo de 2011.
el director general de Personal



David Barelles Adsuara

ANEXO I

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA INSTANCIA

CON CARÁCTER GENERAL

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título académico
- Fotocopia del Título o experiencia docente que acredite la formación pedagógica y didáctica que se establece en el anexo III de esta convocatoria.

APARTADOS DEL BAREMO

Apartado 1.- Certificado donde consten ejercicios aprobados en la oposición.

Apartado 2.- Fotocopia del nombramiento/contrato acompañado de la toma de posesión y cese, donde figure la especialidad de todos los periodos trabajados e Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de vida laboral, y/o certificación de servicios en Centros Públicos.

Apartado 3.- Fotocopia del contrato de trabajo acompañado de la última nómina, de todos los periodos trabajados e Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de vida laboral.

ANEXO II

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA ESPECIALIDAD CONVOCADA.

Licenciado en:

- **Medicina**
- **Farmacía**
- **Biología**
- **Bioquímica**
- **Química**
- **Ciencias Ambientales**
- **Odontología**
- **Veterinaria**
- **Biotecnología**
- **Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

ANEXO III

FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

En virtud de lo establecido en el artículo 9 Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, acreditan dicha formación quienes se encuentran en posesión del título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y las enseñanzas de idiomas.

Asimismo acreditan dicha formación quienes se encuentren en posesión de los títulos profesionales de especialización didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica, organizados por las universidades al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el Certificado de Aptitud Pedagógica, obtenidos antes de 1 de octubre de 2009.

A quienes acrediten que antes de 1 de octubre de 2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante 12 meses ejercicios en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, se les reconocerá dicha docencia como equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2007, de 3 de mayo, de educación.

Están exceptuados de este requisito quienes se encuentren en posesión de título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro, licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos antes de 1 de octubre de 2009.

ANEXO IV

CONVOCATÒRIA PER A ATENDRE VACANTS I/O SUBSTITUCIONS EN CENTRES PÚBLICS DEPENDENTS DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

CONVOCATORIA PARA ATENDER VACANTES Y/O SUSTITUCIONES EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

ESPECIALITAT ESPECIALIDAD	
------------------------------	--

CODI CODIGO	
----------------	--

1. DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

COGNOMS APELLIDOS					
NOM NOMBRE				DNI	
DOMICILI DOMICILIO					
C. POSTAL		LOCALITAT LOCALIDAD		PROVÍNCIA PROVINCIA	
TELÈFONS TELÉFONOS	Fix / Fijo			Mòbil / Móvil	
CORREU ELECTRÒNIC CORREO ELECTRÓNICO					
TITULACIÓ ACADÈMICA TITULACIÓN ACADÉMICA				Data de naixement Fecha de nacimiento	

2. MÈRITS AL·LEGATS / MÉRITOS ALEGADOS

(Es justificaran documentalment / Se justificarán documentalmente)

Certificat d'exercicis aprovats en procediments selectius de fora de la Generalitat Certificado de ejercicios aprobados en procedimientos selectivos fuera de la Generalitat	<input type="checkbox"/>
Haver aprovat exercicis en procediments selectius en l'àmbit de la Generalitat Haber aprobado ejercicios en procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat (En este cas no justificarà documentalment / En este caso no se justificará documentalmente)	<input type="checkbox"/>
Experiència docent / Experiencia docente	<input type="checkbox"/>
Experiència laboral / Experiencia laboral	<input type="checkbox"/>

SOL·LICITA / SOLICITA

Participar en el procediment de selecció per a cobrir vacants i/o substitucions de l'especialitat convocada.
Participar en el procedimiento de selección para cubrir vacantes y/o sustituciones de la especialidad convocada.

_____ d _____ de 201__

Signatura / Firm

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN